Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO · GUAYAQUIL · ECUADOR ·

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LANDUNI S.A..----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de A b r i l del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el señor Ingeniero don MANUEL KRONFLE KOZHAYA, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía LANDUNI S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero

MANUEL KRONFLE KOZHAYA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía LANDUNI S.A., debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintitrés de Abril del dos mil uno.- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, el día quince de Abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día seis de Mayo del mismo año, se constituyó la compañía LANDUNI S.A., siendo su capital social de cinco millones de sucres.- DOS. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, el día treinta y uno de Agosto del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día seis de septiembre del mismo año, la compañía realizó la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito a Catorce millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, fijó su capital autorizado en Veintinueve millones de dólares de los Estados Unidos de América y realizó la reforma integral y codificación de su estatuto social.- TRES. La Junta General de Accionistas de LANDUNI S.A., en sesión celebrada el día veintitrés de abril

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

del dos mil uno, resolvió que se reforme parcialmente su estatuto social.- C L A U S U L A T E R C E R A: DECLARACION.- Con los antecedentes anotados en la cláusula anterior, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de LANDUNI S.A. en sesión celebrada el día veintitrés de abril del dos mil uno, declaro: UNO. Que queda reformado el estatuto social de la compañía LANDUNI S.A., en sus ARTICULOS DECIMO, DECIMO SEXTO, DECIMO OCTAVO, VIGESIMO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO NOVENO, TRIGESIMO, TRIGESIMO PRIMERO.- DOS. Que quedan suprimidos los ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO del estatuto social.- TRES. Que el ARTICULO TRIGESIMO QUINTO pasa a ser ARTICULO TRIGESIMO TERCERO; el ARTICULO TRIGESIMO SEXTO pasa a ser ARTICULO TRIGESIMO CUARTO y el ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO pasa a ser ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- CUATRO. Que queda reformado el ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- CINCO. Que el ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO pasa a ser ARTICULO TRIGESIMO SEXTO; que el ARTICULO TRIGESIMO NOVENO pasa a ser ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO; el ARTICULO CUADRAGESIMO pasa a ser ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO; el ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO pasa a ser ARTICULO TRIGESIMO NOVENO; el ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO pasa a ser ARTICULO CUADRAGESIMO.- SEIS. Que queda reformado el ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- SIETE. Que el ARTICULO TRIGESIMO NOVENO pasa a ser ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO y se reforma la numeración de los Artículos siguientes en forma sucesiva.- C L A U S U L A

C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase usted, señor Notario, incorporar a esta escritura pública los siguientes documentos habilitantes: UNO. Nombramiento con el que acredito la calidad de GERENTE GENERAL de LANDUNI S.A..- DOS. Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de LANDUNI S.A. celebrada el día veintitrés de Abril del dos mil uno.- C L A U S U L A Q U I N T A: AUTORIZACION.- Queda autorizada la Doctora PATRICIA MARTINEZ DE DEL PINO para que a nombre de LANDUNI S.A. gestione la aprobación e inscripción de esta escritura pública y realice cuantas gestiones sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- (firmado) Patricia Martínez N., DOCTORA PATRICIA MARTINEZ DE DEL PINO, ABOGADA, Matrícula número cuatro mil novecientos cuarenta y siete-Colegio de Abogados de Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5tº
Guayaquil

Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO-QUITO-ECUADOR

ING. MANUEL KRONFLE KOZHAYA, GERENTE
GENERAL DE LA CIA. LANDUNI S.A..-
C.C. #09-0883936-8.-
C.V. #0033-126.-
R.U.C. CIA. # 0991391193001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

78X

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LANDUNI S.A., CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DEL 2001.-

En la ciudad de Guayaquil, el día veintitrés de abril del año dos mil uno, a las 10h45, en el Hotel Four Points Sheraton ubicado en la Avenida Constitución, frente al Mall del Sol, se instala la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía LANDUNI S.A. Preside la sesión su titular, señor Juan Doumet Antón, y actúa en la Secretaría el Gerente General, señor Ing. Manuel Kronfle Kozhaya, quien deja constancia que se ha completado el quórum de instalación de la sesión. La lista de asistentes a esta sesión de Junta General de Accionistas, debidamente autorizada por el Presidente de la sesión y por el Gerente General-Secretario de la sesión, será incorporada al Expediente de esta sesión. A continuación, el Gerente General de la compañía, señor Ing. Manuel Kronfle Kozhaya, da lectura a CONVOCATORIA a esta sesión, la cual fue publicada el día 9 de abril del 2001 en el diario El Universo, de esta ciudad, y el día 12 de abril pasado en el diario El Comercio de Quito. El texto de la convocatoria es el siguiente: **CONVOCATORIA A Junta General Ordinaria de Accionistas de Landuni S.A.** Se convoca a los Señores Accionistas y al Comisario Principal de la compañía, a Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día lunes 23 de abril del 2001 a partir de las 10h00, en el Hotel Four Points Sheraton, situado en la Avenida Constitución, frente a Mall del Sol; Cantón Guayaquil, con el objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del Día. 1.- Conocer y resolver sobre el informe del Presidente del Directorio sobre la marcha de la compañía en el ejercicio económico 2000. 2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General sobre los negocios sociales en el ejercicio económico 2000. 3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario Principal respecto a los negocios sociales del ejercicio económico 2000. 4.- Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico 2000. 5.- Conocer y resolver sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2000. 6.- Ratificar la selección de la firma de Auditores Externos para el ejercicio económico 2001. 7.- Conocer y resolver sobre la reforma a los estatutos sociales de la compañía. 8.- Elección del Comisario Principal y Comisario Suplente. 9.- Nombramiento de un Director Suplente. El Balance General y los demás documentos a que se refiere el Art. 292 de la Ley de Compañías están a disposición de los accionistas, para su conocimiento y estudio, en el local de la compañía. Guayaquil, 6 de abril del 2001. **p. LANDUNI S.A. Manuel Kronfle Kozhaya** GERENTE GENERAL. NOTA: Los accionistas que deseen ser representados por una tercera persona en la sesión de Junta General, deberán otorgar el correspondiente poder a favor de su apoderado, cumpliendo los requisitos que señala el Reglamento para Juntas Generales

expedido por la Superintendencia de Compañías.- Acto seguido se procede a tratar sobre cada uno de los puntos del orden del día y la Junta General de Accionistas, luego de las correspondientes deliberaciones, por unanimidad de votos, salvo en la resolución octava, resuelve:

PRIMERO: Aprobar el informe presentado por el Presidente del Directorio, señor Juan Doumet Antón, sobre la marcha de la compañía en el ejercicio económico 2000.

SEGUNDO: Aprueba el informe presentado por el Gerente General de la compañía, señor Ing. Manuel Kronfle Kozhaya, sobre los negocios sociales del ejercicio económico 2000.

TERCERO: Aprueba el informe presentado por la Comisaria Principal de la compañía, Ing. Ruth García Arévalo, respecto de los negocios sociales del ejercicio económico 2000.

CUARTO: Aprueba el informe presentado por los Auditores Externos, PRICEWATERHOUSECOOPERS.

QUINTO: Aprueba el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2000.

SEXTO: Ratifica la selección de la firma de Auditores Externos PRICEWATERHOUSECOOPERS para el ejercicio económico 2001.

SÉPTIMO: Luego de haberse dado lectura al proyecto de reforma a los estatutos sociales de la compañía sugerida por el Gerente General, señor Ing. Manuel Kronfle Kozhaya, la Junta General la aprueba. En consecuencia, los estatutos sociales serán reformados en los siguientes Artículos:

ARTICULO DECIMO.- Para su gestión social, la compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. Para la administración del Hotel Four Points SHERATON habrá un Operador Especial, designado por la Junta General.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Para que la Junta General pueda instalarse válidamente en primera convocatoria se requiere la concurrencia de un número de accionistas que representen, por lo menos, más del cincuenta por ciento del capital pagado. (El resto del Artículo continúa sin reformarse).

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Además de las atribuciones señaladas por la Ley de Compañías y de la plenitud de poderes para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, son atribuciones privativas de la Junta General:

a) Designar a los miembros del Directorio, Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisarios Principal y Suplente, aceptar sus renuncias, removerlos en cualquier tiempo, aunque el asunto no conste en el orden del día, así como fijarles sus remuneraciones y bonificaciones.

k) Seleccionar anualmente a los Auditores Externos y autorizar al Gerente General para que celebre el correspondiente contrato.

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

(los demás literales del Artículo Décimo Octavo no se reforman).

ARTICULO VIGÉSIMO.- La compañía tendrá un Directorio compuesto de 5 miembros principales y sus respectivos suplentes, que reemplazarán a los primeros, en caso de falta o impedimento, en forma temporal o definitiva, de acuerdo con el orden de su nombramiento, hasta que la Junta General resuelva sobre el particular. Serán designados cada dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista de la compañía. Los Directores Principales y Suplentes no serán remunerados.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Presidente de la compañía será elegido para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ejercer esta función no se requiere ser accionista de la compañía.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- El Vicepresidente será elegido para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.

ARTICULO TRIGESIMO.- El Vicepresidente subrogará tanto al Presidente como al Gerente General, en casos de falta o impedimento de los mismos. Cuando los subrogue le corresponderán las mismas atribuciones y deberes que la ley y el presente estatuto otorgan a dichos administradores.

El Vicepresidente tendrá además las funciones que le asigne la Junta General de Accionistas o el Directorio entre las que no estará la representación legal.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- El Gerente General de la compañía será elegido para un período de dos años y podrá ser reelegido en forma indefinida. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía.

Suprimir los ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO y TRIGESIMO CUARTO del estatuto social.

El **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO** pasa a ser **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO;** el **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO** pasa a ser **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO;** el **ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO** pasa a ser **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.**

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- La Junta General de Accionistas designará cada dos años dos Comisarios, uno principal y uno suplente, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser Comisario no se requiere ser accionista. Los deberes, derechos, atribuciones e impedimentos de los Comisarios son

los determinados en la Ley, este estatuto y por la Junta General de Accionistas.
El **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO** pasa a ser **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO;** el **ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO** pasa a ser **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO;** el **ARTICULO CUADRAGESIMO** pasa a ser **ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO;** el **ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO** pasa a ser **ARTICULO TRIGESIMO NOVENO;** el **ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO** pasa a ser **ARTICULO CUDRAGESIMO.**

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- La compañía podrá disolverse, aún antes del vencimiento del plazo contemplado en este estatuto, si lo resolviera la Junta General convocada para el efecto, con el quórum previsto por este estatuto y liquidarse, en la forma prevista por la Ley, Reglamento de Disolución y Liquidación y resoluciones de la Junta General. El Gerente General actuará como Liquidador de la compañía, excepto en los casos de falta, excusa, impedimento, contradicción o cuando lo exigiere algún accionista o accionistas propietarios de un porcentaje equivalente al 10% del capital social, en cuyo caso se designará uno o más liquidadores de dentro o fuera de la compañía, elegidos por la Junta General. En la misma Junta se resolverá sobre las facultades que se otorguen a los liquidadores y la remuneración será la fijada por el último Gerente General.

El **ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO** pasa a ser **ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO** y se reforma la numeración de los Artículos siguientes en forma sucesiva.

Además la Junta General autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública de reforma parcial del estatuto social de LANDUNI S.A., la someta a la aprobación de la Intendencia de Compañías y cumpla con las formalidades de ley que sean necesarias.

OCTAVO: Nombra COMISARIO PRINCIPAL de la compañía para un período de DOS AÑOS al señor ECON. RICARDO DANIEL DONOSO SÁNCHEZ y como COMISARIO SUPLENTE al señor ING. MICHEL DOUMET CHEDRAUI, también para un período de DOS AÑOS.

NOVENO: Luego de darse lectura a la renuncia presentada por el Director Suplente de la compañía, señor MAURICIO CAICEDO, son mocionados para el cargo de Director Suplente el señor Ing. José Luis Estrada Lecaro y la señora Minerva Fernández de Carchi. La Junta General, por 894 votos a favor, designa como DIRECTOR SUPLENTE para el período de DOS AÑOS al señor ING. JOSE LUIS ESTRADA LECARO; se deja constancia que la señora Minerva Fernández de Carchi tuvo 27 votos a favor y que hubo 37 abstenciones.
Una vez que han sido tratados todos los puntos del orden del día, y que ha sido redactada el acta de esta sesión, se da

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

lectura a esta acta ante todos los accionistas que conformaron el quórum de la sesión. Esta acta es aprobada por unanimidad. El Presidente, señor Juan Doumet Antón declara concluída la sesión cuando son las 13h30. Firman para constancia el Presidente y el Gerente General-Secretario de la sesión. f) JUAN DOUMET ANTON-PRESIDENTE DE LA SESION; f) ING. MANUEL KRONFLE KOZHAYA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ACTA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LANDUNI S.A. GUAYAQUIL, 23 DE ABRIL DEL 2001.-

ING. MANUEL KRONFLE KOZHAYA
GERENTE GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

COMPAÑÍA
LANDUNI S.A.

Guayaquil, 31 de octubre del 2000

SEÑOR
MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LANDUNI S.A.,** celebrada el día de hoy resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **TRES AÑOS.** En el ejercicio de sus funciones usted reemplaza al Ing. César Mesa Maldonado, cuyo nombramiento fue inscrito el 17 de marzo de 1998.

En el desempeño de sus funciones usted tendrá la **representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual,** conforme lo establece el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social de la compañía.

Las atribuciones que le corresponde a usted ejercer se encuentran establecidas en el Estatuto Social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Caíarte Arboleda, el 31 de agosto del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de septiembre del mismo año.

Muy Atentamente,

Ab. Fernando Cisneros Velásquez
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN.- Declaro que acepto el nombramiento que antecede y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 31 de octubre del 2000.

MANUEL ANTONIO KRONFLE KOZHAYA
Cédula de ciudadanía #0908**3936-8
Nacionalidad: Ecuatoriana

En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de Gerente General de la compañía Lendumi S.A. a favor de Manuel Kronfle Kozhaya folia(s) 83.912 Registro Mercantil No. 23.093 Repertorio No. 29341. Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-

Guayaquil, Noviembre 27 del 2000

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil.

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 19.960 del Registro Mercantil de 1998 al margen de la Inscripción respectiva.-

Guayaquil, Noviembre 27 del 2000

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

CIUDADANIA 090883936-8
KRONFLE KOZHAYA MANUEL ANTONIO
01 ABRIL 1.969
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
05 1 173 03550
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 69

ECUATORIANA****** E444314442
CASADO REBECA JUDITH ELJURI JERVES
SUPERIOR ESTUDIANTE
HENRY KRONFLE
IVETTE KOZHAYA
GUAYAQUIL-S 17/11/98
17/11/2010
0516302

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0033-126 090883936-8
KRONFLE KOZHAYA MANUEL ANTONI
GUAYAS GUAYAQUIL
OLMEDO/SAN ALEJO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO INCO OFFSETEC R.A.

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiribega
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - CUAYAQUIL-ECUADOR

Se

Se otor-

gó ante mi; en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.- Guayaquil, a veinte y siete de Abril del año dos mil uno.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR -

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-IJ-0005981 del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte de junio del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintinueve de junio del año dos mil uno.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR -

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-GJ-0005981, dictada el 20 de Junio del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Reforma del Estatuto.- de la Compañía LANDUNI S.A. de fojas 19.000 a 19.014 número 2.744 del Registro Industrial y anotada bajo el número 23338 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 10 de Julio del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación(es) del contenido de esta Escritura al margén de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil 10 de Julio del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. **4** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-0005981** DEL INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **20 DE JUNIO DEL 2001**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA **LANDUNI S.A.**, OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **15 DE ABRIL DE 1997**.

GUAYAQUIL, JULIO 16 DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil